



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 268 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

27 SEP 2023

VISTO:

Informe N° 001-2022-GRP-420010-UPER-GVC, de fecha 04 de enero del 2022, Oficio N° 035-2022/GRP-420010-420613, de fecha 10 de enero del 2022, Informe Escalafonario N° 101 – 2023-ESC-UPER, de fecha 08 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRP-420010-UPER-GVC, de fecha 04 de enero del 2022, el encargado de Escalafón remite a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Piura, la relación del personal que en el año 2023 cesa por límite de edad, entre los que se encuentra el servidor público nombrado **CARLOS ANGEL RODRIGUEZ VILLALTA**;

Que, mediante Oficio N° 035-2022/GRP-420010-420613, de fecha 10 de enero del 2022, se le comunica al servidor público nombrado **CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA**, que sus servicios en esta Dirección Regional de Agricultura Piura, concluyen por alcanzar el límite de edad (70 años); tal como se puede constatar en su Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 00363167;

Que, con Transcripción de Resolución N° 310-82-AG-DR-II-P, de fecha 07 de junio de 1982, se resuelve en su Artículo 1° nombrar en vía de regularización, con efectividad al 01 de enero de 1982, como empleados de carrera, para la Dirección Regional Agraria II, en los cargos, grados y Sub grados que se indican, al Siguiete Personal : a don **CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA**, en la plaza N° 258, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I, Grado I, y Sub Grado 4, Remuneración Básica de Ochenta y nueve mil ochocientos soles oro (S/89,800.00);

Que, con Informe Escalafonario N° 101-2023-ESC.UPER, de fecha 08 de agosto del 2023, indica que el servidor público **CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA**, ingresó a laborar el 01 de enero de 1982, (Tomando como referencia la Transcripción de la Resolución Directoral N° 310-82-AG-DR-II-P, de fecha 07 de junio de 1982), por lo que se calcula un tiempo de servicios de 41 años, 09 meses y 30 días, con Nivel Remunerativo F2, en la plaza N° 457-6-08-E, como Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Unidad Orgánica : Agencia Agraria Ayabaca de la Dirección Regional de Agricultura Piura, régimen de pensiones : Decreto Ley N° 19990;

Que, de conformidad al presupuesto Analítico de Personal vigente de esta Dirección Regional de Agricultura Piura, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 212-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA –DR, de fecha 11 de octubre 2018 Piura, la plaza asignada al servidor público Carlos Ángel Rodríguez Villalta es la N°457-6-08-E, Nivel Remunerativo F2, Cargo clasificado Ingeniero en Ciencias Agrarias IV de la Unidad Orgánica– Agencia Agraria Ayabaca de la Dirección Regional de Agricultura Piura, régimen de pensiones Decreto Ley N° 19990;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su capítulo VI Art. 34° inciso c), Art. 35° a) Reglamento por el Decreto Supremo N° 005-90, Capítulo XV. Art. 182° inciso c) del Término de la Carrera y Art. 186° inciso a) Causales de Cesación definitiva, norman el término de la carrera administrativa del servidor público por límite de edad, correspondiendo emitir el acto administrativo que dé termino a la carrera administrativa, así como también se le reconozca los





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 268-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 27 SEP 2023

beneficios que por ley le corresponda a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO, a la carrera Administrativa por límite de Edad, con efectividad al 30 de octubre del 2023, al Sr. **CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA** en la plaza N° 457-6-08-E, cargo Clasificado Ingeniero en Ciencias Agrarias IV, Nivel Remunerativo F2, de la Unidad Orgánica : Agencia Agraria Ayabaca de la Dirección Regional de Agricultura Piura, Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa, Régimen Pensionario Ley N° 19990 quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

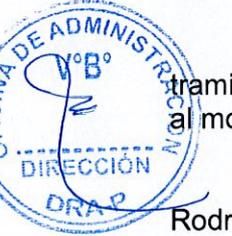
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE, la plaza de Ingeniero Ciencias Agrarias IV, de la Unidad Orgánica: Agencia Agraria Ayabaca de la Dirección Regional de Agricultura Piura, con efectividad al 30 de octubre del 2023, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Personal para que efectué las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor cesante en acto público Institucional.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Unidad de Personal para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Sr. Carlos Ángel Rodríguez Villalta, con domicilio en Micaela Bastidas I Etapa Mz. B Lt.10; así como a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura y al Gobierno Regional Piura, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL